

TRABAJO FINAL FUNDACION CAROLINA

ALUMNOS: Santiago Otamendi, Miguel Kessler, Santiago Garcia Berro y Hugo Diaz.

POLITICAS COORDINADAS PARA ASEGURAR EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE TODOS LOS HABITANTES DE LA NACION.

1. Antecedentes

En la actualidad muchos países de América Latina, y la Argentina en particular deben afrontar la problemática vinculada al acceso a la justicia principalmente de sectores poblacionales carenciados privados del ejercicio de derechos y garantías elementales.

Si bien en la región la alternancia de gobiernos democráticos -salvo excepciones- lleva casi dos décadas y a pesar de la conquista de las libertades civiles que trajo ello aparejado lo cierto es que aún no se han puesto en marcha acciones integrales en el orden político que contruibuyan a posibilitar un pleno acceso al Sistema de Justicia.

En la decada pasada muchos fueron los esfuerzos en materia de reforma judicial en América Latina¹ y de algun modo han coadyuvado a construir un perfil de ciudadano mas participativo en las cuestiones civas². Pero estas reformas se han concentrado en dotar a los paises de sistemas -con distitna suerte- de sistemas mas transparentes en la elección de jueces, mecanismos mas eficaces para el enjuiciamiento de magistrados y algunos ajustes de leyes penales sobre todo en cuestiones atinentes a la minoridad. Tambien se ha avanzado desprolijamente en la informatización de los Juzgados; en fin como puede advertirse la *inversión* se orientó a cuestiones medulares quedando

¹ Ver www.cejamerica.org

² Ver Jornadas de Dialogo Argentino, Mesa de Justicia www.reformajudicial.jus.gov.ar

otras tan importantes como el de asegurar el acceso a la justicia a todos los habitantes y especialmente a los carenciados.

Esta claro -se volverá sobre este punto mas adelante- que subsisten los obstáculos estructurales para acceder en condiciones razonables al sistema de justicia.

Como se advierte, nos referimos al Sistema de Justicia para diferenciarnos de la maquinaria del ámbito publico de la adminisitración de justicia, es decir a los tribunales para enfocar la problemática desde la oferta de otros recursos extrajudiciales para entender al tema del acceso a la justicia como un objetivo y un medio al mismo tiempo. En este último aspecto aparecerá como un requisito previo³, como un instrumento para la transformación de las relaciones de poder que de algun modo no logran dar respuesta a la exclusión, la pobreza y la subordinación de grupos (presos, discapacitados, menores, ancianos, población de bajos recursos etc).

En esa linea la estrategia que plantea este proyecto implicará el diseño de una agenda anotada gobernada o gerenciada por actores ineludibles del quehacer judicial y sobre la base de tres pilares:

- coordinación de la cobertura estatal
- incorporación al sistema de justicia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos
- focalización de las políticas publicas en los grupos mas vulnerables y desprotegidos de la sociedad

El proyecto que aquí se esboza resumidamente reconoce diversos antecedetens en la region y recientemente en el país aquellos que fueran esbozados por el Ministerio de Justicia de la Nación en el año 2001 y que fueran discontinuados por los sucesivos cambios de autoridades políticas y por razones presupuestarias. En la actualidad son numerosos los esfuerzos que tanto desde el ámbito privado (con la aparición de las ONG especializadas en

³ Conf. Trabajo inédito y premiado con mención especial por Argenjus, actualmente en prensa titulado "El acceso a la Justicia, la renovada utopia del Siglo XXI..." Santiago Otamendi, Unidos por la Justicia año 2205

el tema) como también el público en general en distintas instancias y ámbitos ofrecen numerosos servicios a la comunidad para facilitar el acceso al Sistema de Justicia. Pero estos esfuerzos al encontrarse dispersos y huérfanos de coordinación han coadyuvado a patentizar la gravedad y vigencia de la problemática.

La clasificación y el registro de estos centros facilitará la fluida comunicación horizontal entre ellos, para constituirse en herramientas indispensables para que la comunidad pueda acceder en forma rápida a toda información relacionada con accesos fluidos a instancias judiciales y/o a otras alternativas que extrajudiciales.

2. Estado actual del problema

Una de las problemáticas frente a la cual en la actualidad se enfrentan los distintos operadores del sistema de justicia (gobernantes, juristas, sociólogos del derecho, técnicos y políticos) relacionado con *el acceso a la justicia*, es el vinculado a la administración estatal y su accesibilidad por parte de los sectores mas carenciados de la sociedad. En la práctica se registra una marcada distancia entre determinados derechos y garantías del orden democrático y su efectiva realización práctica, que patentiza un panorama social y cultural en el cual ciertos sectores de la comunidad por diversos mecanismos exclusivos se encuentran materialmente privados del ejercicio de tales derechos y garantías, que no se encuentran en condiciones de reclamarlos, que no pueden acceder a la jurisdicción ni tampoco tienen conocimiento de la manera de requerir el auxilio de las autoridades.

A la exclusión económica de un gran segmento de la población que es común a la gran mayoría de países de América Latina, se agrega la exclusión cultural (como pauta de vida), que es aún más gravosa que la primera, determinando que un segmento marginado de la población se encuentre sometido a un

proceso de marginalidad y aculturación que las ha expulsado hacia la periferia de la estructura social. Esta circunstancia se ve corroborada a través de estadísticas⁴ que develan la existencia de grandes grupos sociales que han sido progresivamente privados de alimentación básica, escolaridad elemental, trabajo e interacción con otros sectores socialmente integrados.

Así el sistema de justicia va generando obstáculos insalvables para un sector de la población, especialmente el de más bajos recursos, vinculados con los costos económicos de su ejercicio, la inaccesibilidad a una representación jurídica gratuita adecuada, la centralización territorial de determinados servicios y los extensos tiempos de duración de los procesos legales⁵.

En cuanto a la evolución del concepto de acceso a la Justicia, vale mencionar que las diferentes etapas⁶ de producción de instrumentos de derechos humanos desembocaron en la comprensión del individuo de la posibilidad de vivir dignamente a través de un efectivo disfrute de los derechos que le permiten desarrollar sus capacidades y las condiciones socio económicas en que su vida se desarrolla. Las limitaciones del acceso a bienes y servicios indispensables, las discriminaciones provenientes de barreras estructurales⁷ y la falta de procesos de integración y adecuación de políticas a las realidades de la problemática sobre todo con los sectores carenciados, se traducen en quebrantos de los derechos humanos que impiden el desarrollo de las sociedades.

No existe ninguna controversia en torno a la obligatoriedad de que le Estado provea políticas públicas orientadas a facilitar el acceso a la Justicia, el hecho radica en que ante la necesidad de dar respuesta a la comunidad de algún modo ha prevalecido la corriente institucionalista -si así lo podemos denominar- consistente en centrar esfuerzos en fortalecer -descoordinadamente- la

⁴ Anexo II del presente trabajo, conf. indicadores formulados en el marco de la investigación: “Relevamiento y análisis del efectivo ejercicio de los Derechos Humanos vinculados al Sistema de Justicia”. Unidos por La Justicia/Universidad de La Matanza año 2005

⁵ Ver “Relevamiento y análisis del efectivo ejercicio de los Derechos Humanos vinculados al Sistema de Justicia – Informe Final- Febero 2005. Unidos por la Justicia. www.unidosjusticia.org.ar

⁶ Ver “Evolución del derecho de acceso a la Justicia, los derechos humanos y movimientos de reforma de los sistemas de Justicia” Material de Trabajo PNUD Ediciones Inst Talcahuano 2005.

⁷ Ver indicadores N° 1, 2 y 5 del Anexo II del presente trabajo.

maquinaria del ámbito público tanto en el Sector Justicia como en otros estamentos del estado que proveen servicios que se orientan a facilitar el acceso a la Justicia.

La evolución del acceso a la justicia fue referida por la doctrina especializada mediante un modelo de tres olas⁸ que deben ser analizadas en el contexto de la evolución de la comprensión de los derechos humanos y los diferentes movimientos de reforma de los sistemas de justicia.

La primer ola tiende a procurar el establecimiento de mecanismos gratuitos de asistencia y representación ante los tribunales para las personas por bajo de un determinado nivel de recursos. Este movimiento se entiende en el contexto mas amplio del movimiento de reforma del sistema de justicia en el que se pedía que ste actuara como garante de la igualdad ante la ley, viendo en la realización de este derecho un instrumento afianzador de la estabilidad democrática que a su vez se configuraría como presupuesto para un adecuado funcionamiento de las economías de mercados.

La segunda ola de acceso a la justicia está enmarcada por las reformas del sistema de justicia en las que se buscaba la optimización del funcionamiento de las cortes y los tribunales. La preocupación por la mejora del sistema dimana de la percepción emergente de que el correcto funcionamiento de la maquinaria de justicia actuaba, en la misma, a modo de acelerador del desarrollo económico y no solo indirectamente por ser garantía de un sistema democrático estabilizador del entorno de mercado.

Los críticos a esta segunda ola recondujeron la búsqueda de la eficacia del sistema hacia las demandas sociales de protección de los intereses colectivos (a las que los sistemas de representación individual no podían dar respuesta) y sentaron las bases de la tercera ola de acceso a la justicia mediante la creación de mecanismos procesales tales como las acciones de clase o la litigación de interés público.

⁸ Conf. en algunos conceptos a la letra: “Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia”

El trabajo que nos ocupa pretende mediante la coordinación de las políticas públicas integrar estas tres olas de acceso a la Justicia y dotarlas de logicidad a través de un certero diagnóstico que no solo se refiera a los sistemas Judiciales sino también -como se ha dicho- a los extrajudiciales.

En esa línea los diagnósticos de situación que se ha realizado hasta ahora devienen parciales toda vez que no se ha tenido en cuenta el rol de la sociedad civil y sus agrupaciones intermedias de modo de tener una visión más real y por ende la consecuente posibilidad de dotar a esta oferta de eficacia.

A esta altura merece destacarse que a partir de relevamientos realizados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires⁹ -que representa el 40% de la población del país) y del análisis de los resultados obtenidos se ha podido advertir que una de las barreras más importantes para acceder al sistema de justicia o más precisamente a la resolución de un conflicto de carácter judicial es la falta de canales adecuados e idóneos de información que se encuentren al alcance de la población¹⁰ (ver Anexo II, gráficos N° 5, 6, 9 y 14)

Uno de los obstáculos más significativos para acceder al sistema de justicia es la falta de canales idóneos de información tanto de los derechos como también de los centros que prestan servicio de asistencia gratuita, que facilite a la comunidad el asesoramiento y conocimiento adecuado del efectivo ejercicio de los mismos.

En este sentido se advierte entonces, que no existe en la actualidad un Programa Integral de Difusión y una política coordinada referente a la aplicación de ese programa que permita brindar a todos los ciudadanos -en especial a los sectores más carenciados- la información sobre sus derechos y asesoramiento sobre el efectivo ejercicio de los mismos; que a su vez contenga

⁹ Conf. indicadores formulados en el marco de la investigación: “Relevamiento y análisis del efectivo ejercicio de los Derechos Humanos vinculados al Sistema de Justicia”. Unidos por La Justicia/Universidad de La Matanza año 2005

¹⁰ Anexo II gráficos N° 5, 6, 9 y 14)

un cuerpo sistemático que organice la información relativa a los Centros, tanto públicos como privados, que prestan asistencia jurídica gratuita, y que desde otra perspectiva, favorezca el acercamiento de la gente al sistema de justicia.

La realización de un relevamiento de centros que brinden asistencia jurídica en el país y una base de datos que permita la operatividad de un registro de estos centros aspiran a constituirse en herramientas de utilidad y de fácil consulta para que todas las personas puedan acceder en forma rápida y completa a la información; pretendiéndose de ese modo promover y facilitar el acceso a la Justicia de toda la comunidad.

Por otra parte, también se tiende a lograr la coordinación y cooperación de esas instituciones jurídico-asistenciales que existen a nivel nacional, para optimizar el servicio, eficientizar el uso de los recursos afectados y transparentar modelos que permitan el fácil ejercicio de tal derecho por parte de los ciudadanos.

3. Descripción del proyecto

El proyecto implica la necesidad de concientizar a los gobernantes y a la comunidad acerca de la importancia de coordinar esfuerzos en aras de asegurar el pleno acceso al sistema de justicia.

En el proceso de concientización habrá plantearse la emergencia de políticas públicas de acceso a la justicia, determinar las herramientas y mecanismos de diagnóstico de manera de identificar las necesidades jurídicas presentes en la comunidad tanto cualitativa como cuantitativamente y la oferta de servicios que faciliten el acceso.

En primer término habrá que determinar el gerenciamiento de esta iniciativa para que en forma ordenada se lleven a cabo las actividades preliminares y consecuentemente la ejecución de las políticas.

Al respecto se ha evaluado que una comisión ejecutiva o directorio formado por el Minsiterio de Justicia, la D.G.N. y Argenjus¹¹ pueden gerenciar este proyecto.

En primer termino se estima la realización de un relevamiento de centros que brinden asistencia jurídica y una base de datos que permita la operatividad de un registro de estos centros aspiran a constituirse en herramientas de utilidad y de fácil consulta para que todas las personas puedan acceder en forma rápida y completa a la información; pretendiéndose de ese modo promover y facilitar el acceso a la Justicia de toda la comunidad.

Para tales fines habrá de tenerse especialmente en cuenta que estos servicios cuenten con los siguientes Principios Orientadores y Pautas Estrategicas:

- Universalidad: Entendido como gratuidad, para que la comunidad de bajos recursos pueda acceder. De este modo no implica la creación de servicios publicos para todos los ciudadanos, sino que todos tengan acceso a servicios. El hecho que los ciudadanos con recursos se costeen los servicios, no atenta contra este principio.
- Cobertura integral: La disparidad de las necesidades en el ambito juridico solo es comparable a la disparidad de las consecuencias que su insatisfacción trae aparejada para cada individuo en su contexto socio economico.*(actualmente la necesidad de prestación de servicios gratuitos universales en el ambito penal esta clara que resulta el sistema punitivo del estado y donde con mayor evidencia se muestra la ingerencia en la esfera de derechos y libertades)* La lesión de los derechos indiduales y colectivos pertenecientes a la órbita de las jurisdicciones civiles y administrativa tambien tienen repercusión social. como se advierte del anexo II del presente trabajo, las necesidades que afectan en mayor medida a la población estan las relacionadas con la vivienda, los conflictos vecinales, problemas registrales, temas de familia y temas laborales, por tal motivo nadie puede ignorar la importancia que estas materias tienen al momento de garantizar una vida digna y

¹¹ Ver Anexo I del presente trabajo donde se esboza un modelo de convenio entre las partes aludidas

tampoco nadie puede ignorar que muchas de estas cuestiones no tienen acogida en el sistema judicial.

- Sostenibilidad y subsidiaridad: En consonancia con lo que se viene exponiendo está claro que habrá de encontrarse un equilibrio entre la universalidad de la cobertura y el costo que esto supone para el estado. Si bien el Estado es el responsable último de garantizar la existencia de adecuados mecanismos para la gestión de los conflictos y para dar respuesta al resto de las necesidades de los ciudadanos, no es necesario -y tampoco conveniente- que ejecute por sí mismo cada una de estas prestaciones. Al Estado le quedarán reservadas las competencias indelegables (como proveer y asegurar la Defensa en Juicio Penal cuando no se tenga dinero para afrontarla) pero esto no obsta a la incorporación o validación institucional de la actuación de diferentes actores sociales que actúan como ejecutores de aquellas prestaciones que sea posible y necesario desjudicializar. **Es justamente en ese esquema donde el proyecto que propugnamos tiende a reunir las herramientas necesarias para posibilitar el diseño de una estrategia de integración y armonización de las instancias de la sociedad civil, de los sistemas de resolución alternativa de conflictos y el propio sistema judicial.**
- Calidad: Queda claro que lo que pretende el proyecto no radica simplemente en poner en práctica mecanismos formales incapaces de proveer un adecuado nivel de protección sino proporcionar las herramientas para la efectiva realización del derecho y resolución oportuna de un eventual conflicto. Habrá que establecer un sistema de monitoreo de la actividad de los distintos servicios y centros para garantizar una prestación que responda a estándares de calidad equiparable a los servicios privados. Como dificultad que habrá de sortearse puede mencionarse que habitualmente los servicios son atendidos por jóvenes profesionales que obtienen una remuneración menor al profesional liberal y la motivación e inversión de tiempo tiende a decrecer, por ello es importante en el esquema propuesto darle un rol protagónico a Argenjús en cuanto representa a la sociedad civil y la

posibilidad de llegar a las estructuras comunitarias para que el tratamiento del conflicto se vea beneficiado con la participación de actores con conocimiento de las realidades específicas y contextos socioeconomicos en los que ocurre la problemática¹²

- Adaptabilidad: las necesidades de la población forman un sistema dinámico que evoluciona y muta a la misma velocidad y en la misma medida que la composición social, la densidad de la población, la estabilidad de los mercados, la inclinación política de los dirigentes y un sinnúmero de factores mas lo que significa que un derecho no tiene contenido objetivo inmutable. Por ello los servicios deben ser capaces de adaptar la oferta a la demanda con la mayor celeridad posible. En esa línea el Comité Ejecutivo formado en el marco del convenio (ver anexo I) habrá de deteminar un sistema de identificación de las necesidades que esté en funcionamiento permanentemente y vaya alimentando el sistema de manera continua para lograr un diagnóstico de necesidades en tiempo real y que los reajustes de los servicios/centros sean lo menos traumáticos posibles.

4. Objetivos

- Procurar que la coordinación de políticas públicas y esfuerzos de la sociedad civil en materia de facilitación al derecho de acceso a la Justicia impliquen la posibilidad de construir una justicia social -en los términos del marco normativo internacional sobre derechos humanos- necesario para garantizar una posibilidad de vida digna y sostenida en el tiempo a los miembros de una sociedad.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos individuales, grupales y colectivos de toda la comunidad.

¹² Conf conferencia del profesor Marty Price en el Marco del Programa Justicia en Cambio referente a las bondades de la Justicia Restaurativa según modelos de resolución de conflictos donde interviene la propia comunidad que conoce los condicionantes culturales que permite que la cuestión se dirima no solo rápidamente sino con también que el resultado en ocasiones acompañado por el perdón del victimario coincida con la percepción que los implicados tienen de lo justo.

- Proporcionar el mayor grado de tutela posible al menor costo.
- Informar a la ciudadanía sobre sus derechos y como hacerlos valer
- Diversificar las formas de resolución de conflictos
- Proveer a la comunidad de un registro de todas aquellas organizaciones a las cuales puede recurrir, para procurar la resolución de un conflicto de índole legal, ya sea en la instancia judicial o a través de métodos alternativos de resolución de conflictos.

Objetivos Específicos:

- Identificar las organizaciones, las instituciones públicas y privadas, etc. existentes que brindan este tipo de servicios.
- Reunir, clasificar y ordenar la información referida a centros, instituciones y otros espacios que prestan los servicios mencionados en el punto anterior.
- Crear un registro de servicios gratuitos de asesoramiento y/o patrocinio jurídico, así como de aquellas organizaciones que brindan servicios de mediación y resolución alternativa de conflictos al que se pueda acceder a través de Internet, telefónicamente, etc..
- Difundir la información y acceso a la información contenida en el Registro.

Como se viene planteando para garantizar la concurrencia de estos objetivos será imprescindible avanzar en la concreción del convenio de cooperación entre el Minsiterio de Justicia y Derechos Humanos, la Defensoria General de la Nación y Argenjus, que con el esquema planteado en el Anexo I se logre coordinar la gestión del proyecto.

5. PRODUCTOS

- *Convenio de Cooperación (Ministerio Justicia, DGN, Argenjus)*
- *Determinación del Comité Ejecutivo y su Equipo de Trabajo*
- *Determinación del Plan de Trabajo*
- *Determinación y realización de diagnóstico de acuerdo a las siguientes pautas::*
 - ✓ *Evaluación de la situación del Acceso a la Justicia (Diagnostico de las necesidades jurídicas y de los servicios/centros y operadores de Justicia)*
 - ✓ *Planificación del Estudio (Unidad Territorial y Actores Participantes)*
- *Registro de Centros de Asistencia Jurídica al Ciudadano con información relativa a:*
 - *Nombre de la institución;*
 - *Tipo de Institución*
 - *Nombre del Director/responsable*
 - *Nombre del encargado de Relaciones Institucionales*
 - *ubicación física (Dirección, Barrio, Teléfono, Fax, e-mail, web, medios de transportes próximos)*
 - *horarios de atención;*
 - *la/s modalidad/es de prestación del servicio y los datos pertinentes*
 - *las áreas de competencia abarcadas;*
 - *tipo de servicios ofrecidos, (asesoramiento, patrocinio, interdisciplinar, mediación)*
 - *otras modalidades de prestación*
 - *comentarios / aclaraciones*
 - *Otras instituciones prestadoras de servicios de asistencia jurídica gratuita*
 - *Guía de los Centros de Asistencia Jurídica Gratuita*
 - *Acceso y consulta remota a través de un sitio en Internet*
 - *Atención telefónica del servicio de informaciones del Registro a través de una línea 0800*

6. ACTIVIDADES

- *Encuentro entre actores del convenio*
- *Definición de tareas y responsabilidades (governabilidad, sustento)*
- *Relevamiento de las necesidades jurídicas:*
 - ✓ *Necesidades jurídicas relacionadas a quienes acceden a los servicios/centros jurídicos*
 - ✓ *necesidades jurídicas expresadas de aquellos que no acceden al sistema jurídico*
 - ✓ *Necesidades Jurídicas no expresadas*
- *Etapas del estudio de diagnóstico de las necesidades jurídicas:*
 - ✓ *Planificación del relevamiento de datos y elaboración de metodología*
 - ✓ *Relevamiento de datos en el terreno*
 - ✓ *Sistematización y análisis de los datos obtenidos*
 - ✓ *Elaboración de indicadores de seguimiento*
 - ✓ *Realización de Informes*
- *Relevamiento de centros de atención jurídica gratuita*
 - ✓ *Organismos Estatales:*
 - *Poder Judicial nacional y Provinciales*
 - *Poderes Ejecutivos*
 - *Programas de Mediación, conciliación y de Acceso a la Justicia*
 - *Policia*
 - *Defensas Publicas Provinciales*
 - *Defensorias del Pueblo*
 - ✓ *Organizaciones de la Sociedad Civil:*
 - *Universidades*

- ONGs
- *Organismos de Derechos Humanos*
- *Colegiaciones de Abogados*

✓ *Instituciones Tradicionales comunitarias:*

- *Iglesias*
- *Organizaciones de base*

- *Organización de la Base de Datos del Registro*
- *Diseño e implementación de la página web*
- *Sistematización, y publicación de la Guía*
- *Difusión de la Guía*
- *Prestación telefónica del servicio de informaciones del Registro (línea 0800)*
- *Comunicación y coordinación con todos los centros e instituciones que prestan asistencia jurídica gratuita*

PRESUPUESTO

Tal como se desprende del Anexo I, las partes intervinientes y en la medida de sus propios presupuestos habrán de solventar a los recursos humanos que integren el equipo de trabajo. Esta tarea implica reasignar funciones a personal existente.

Igualmente se ha contemplado que el Minsiterio de Justicia en su calidad de representante del Ejecutivo se encuentra en mejores condiciones de procurar financiamiento externo e interno a través de los Entes Cooperadores que hoy financian muchos de los Programas allí existentes y que seguramente habrán de ser absorbidos con la puesta en marcha de este proyecto.

INDICADORES DE IMPACTO

En la actualidad no se ha intentado seriamente llevar una política coordinada sobre esta cuestión. Tal circunstancia justifica *per se* la creación y puesta en marcha de este esfuerzo compartido, el cual podrá ser evaluado de acuerdo con los siguientes indicadores:

- *Medición de necesidades jurídicas insatisfechas.*
- *Medición de la consulta remota del Registro a través de la página web propia y del Ministerio*
- *Medición del uso de los servicios de asistencia gratuita y oficinas de asistencia a la víctima por conocimiento de la existencia del Registro o de la Guía*
- *Índice de satisfacción con la organización de los datos del Registro o de la Guía, por parte de las personas que accedan a su consulta remota (opinión brindada mediante formulario web)*
- *Índice de satisfacción con la organización de los datos del Registro o de la Guía por parte de las personas que accedan a su consulta remota asistidas en los centros e instituciones prestadoras (opinión brindada en tales ámbitos de prestación)*
- *Cantidad de consultas evacuadas en forma telefónica y por correo electrónico*

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION PARA EL GERENCIAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS REFERIDAS A LA FACILITACIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA

(Ministerio de Justicia, Defensoria General de la Nación, Argenjus)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año dos mil seis, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos representado en este acto por....., la Defensoria General de la Nación representado por.....y Argenjus representado en este acto por..... acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación con el objeto de coordinar la aplicación de politicas publicas referentes a facilitar el acceso a la justicia de toda la comunidad.

A este fin se decide poner en práctica una experiencia de labor conjunta para la elaboración de propuestas integrales que aborde la problemática y la crisis del acceso a la justicia en procura de cambios estructurales, de organización y gestión para lograr una política conjunta basada en un certero diagnostico y en función del cumplimiento de objetivos consagrados por nuestra Carta Magna.

Las instituciones invitarán a la Procuración General de la Nación, en calidad de integrante, para que por medio del representante que designe, se incorpore para participar en el presente convenio.

El presente acuerdo está sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La ejecución del convenio de cooperación estará a cargo de un Directorio Ejecutivo integrado por..... en

representación del Ministerio de Justicia, por....., en nombre de la Defensoría General de la Nación y por.....en representación de Argenjus.

SEGUNDA: El directorio deberá designar un equipo de trabajo con profesionales de sus instituciones y de acuerdo a los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto con el compromiso de solventar cada una de las instituciones la estructura administrativa que funcionará en la sede de la Defensoría General de la Nación.

Este equipo de trabajo tiene la facultad de llevar adelante los diagnósticos, estudios y desarrollos que se promoverán en el marco de este convenio.

TERCERA: Cuando lo entienda pertinente el Equipo de Trabajo podrá convocar a reconocidos expertos en políticas de Acceso a la Justicia para que emita opinión y contribuya al desarrollo del proyecto.

Las partes brindarán recursos propios para solventar sus equipos. Por su parte el Ministerio de Justicia procurará obtener financiamiento privado (interno y externo) para el estudio, desarrollo e implantación del proyecto, con el auxilio de las otras partes.

CUARTA: Desde dicho Comité Ejecutivo se coordinarán todos aquellos proyectos e iniciativas que se están desarrollando en la Argentina de modo tal de aunar los esfuerzos que los distintos sectores han emprendido para lograr el fortalecimiento y la coordinación de las políticas referidas a facilitar el acceso a la justicia de la comunidad.

QUINTA: La requisitoria de información efectuada por la Comisión Ejecutiva y su equipo de trabajo, indistintamente a cualquiera de las Instituciones firmantes o sus diferentes niveles operativos, tanto jurisdiccionales como administrativos, deberá ser suministrada en forma inmediata. Con dicha herramienta de comunicación horizontal se prevé dotarlo de agilidad en la gestión y así obtener toda la información necesaria (estadísticas, censo de personal, presupuestos, relevamientos de infraestructura inmobiliaria e informática, etc.) que se considere relevante.

SEXTA: Las partes integrantes de este convenio se comprometen a colaborar en el desarrollo de los proyectos de ley y en el dictado de las decisiones

administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de las propuestas que surjan de la labor conjunta.

SEPTIMA: Se fomentarán entre otras actividades, la elaboración, ejecución de planes y proyectos de reforma, colaboración interjurisdiccional (en sus aspectos estructurales, legales y de organización), la realización de conferencias, congresos, seminarios, exposiciones y jornadas, el desarrollo y dictado de planes de capacitación, la participación de centros de investigación y educativos, foros de acción social y otras organizaciones no gubernamentales.

OCTAVO: Los proyectos y otras actividades diseñados por el Equipo de Trabajo, bajo la dirección de su Coordinador General, deberán ser aprobados por los miembros del Directorio. A partir de lo cual y, sin otro requisito, se podrán poner en funcionamiento en forma inmediata, salvo aquéllos que requieran de la intervención de otro órgano o poder del estado, como por ejemplo las iniciativas legislativas o el dictado de acordadas o resoluciones.

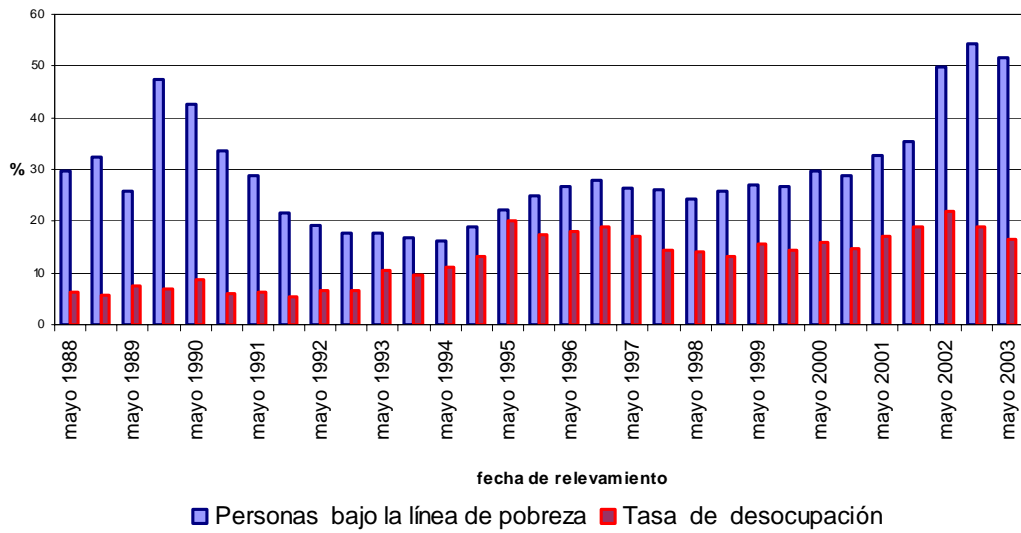
NOVENO: El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes intervinientes mediante comunicación expresa con no menos de treinta (30) días de anticipación, conviniendo que dicha rescisión no podrá afectar las tareas o programas que se encuentren en vías de ejecución, los que deberán ser cumplidos hasta su finalización.

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor.

ANEXO II

Indicadores

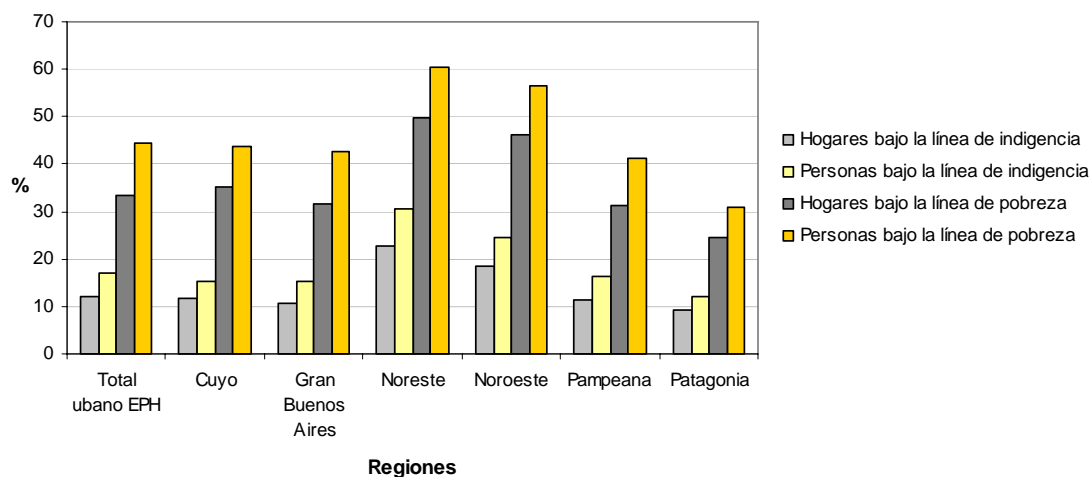
1) - Evolución de la desocupación y la pobreza desde 1998 en adelante. Provincia de Buenos Aires¹³



¹³ Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares Continua (www.indec.gov.ar)

2) - Incidencia de la pobreza e indigencia en el total urbano. Primer semestre 2004. Provincia de Buenos Aires¹⁴

Incidencia de la pobreza e indigencia en el total urbano EPH y por región estadística - Primer semestre 2004



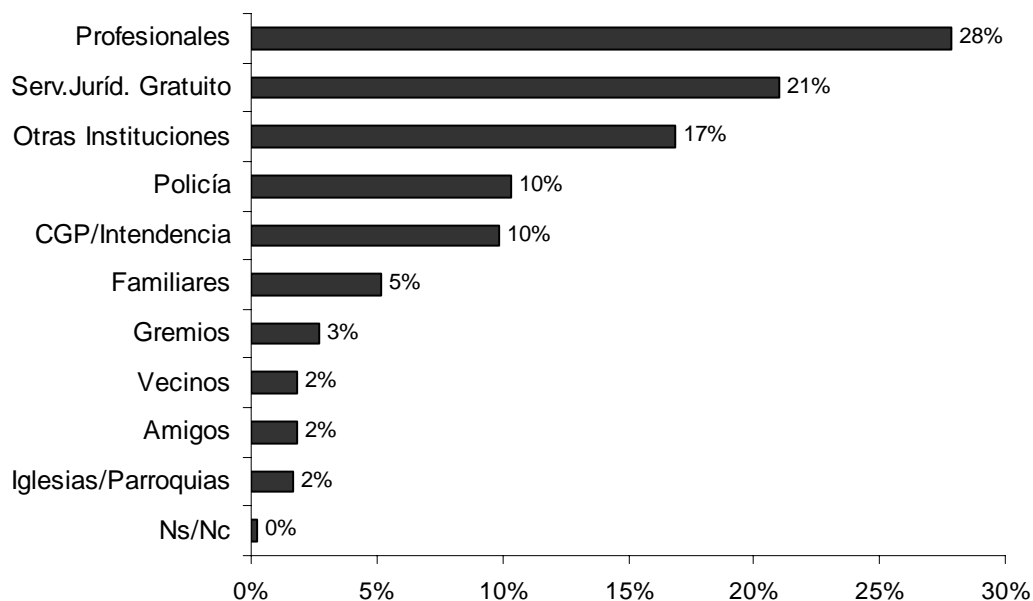
3) - Ayuda buscada por el sector que tuvo problemas jurídicos¹⁵

¿Solicitó ayuda de algún organismo o institución para solucionar este problema?	Total
Sí	482
No	373
Ns/Nc	3
Total	858

¹⁴ Op. Cit. 24

¹⁵ Los indicadores numerados del 3 al 14 corresponden a la encuesta formulada en el marco de la investigación: "Relevamiento y análisis del efectivo ejercicio de los Derechos Humanos vinculados al Sistema de Justicia". Unidos por La Justicia/Universidad de La Matanza año 2005.

4) - Descripción de los recursos con los que cuenta la población



5) - Barreras del sector que no solicitó ayuda para acceder a ella

¿Cuál es el motivo por el que no solicitó ninguna ayuda?	Total
No sé a quién acudir	91
Por razones económicas	56
No tengo confianza	47
Puedo resolverlo sin ayuda	44
Otro motivo	41
Temor a las represalias del denunciado	31
No puedo pagar a un abogado	16
Desconfianza en la policía	14
Ns/Nc	11
Desconfianza en la justicia	12
Desconfianza en los abogados	5
No tengo documentos	4
Total	373

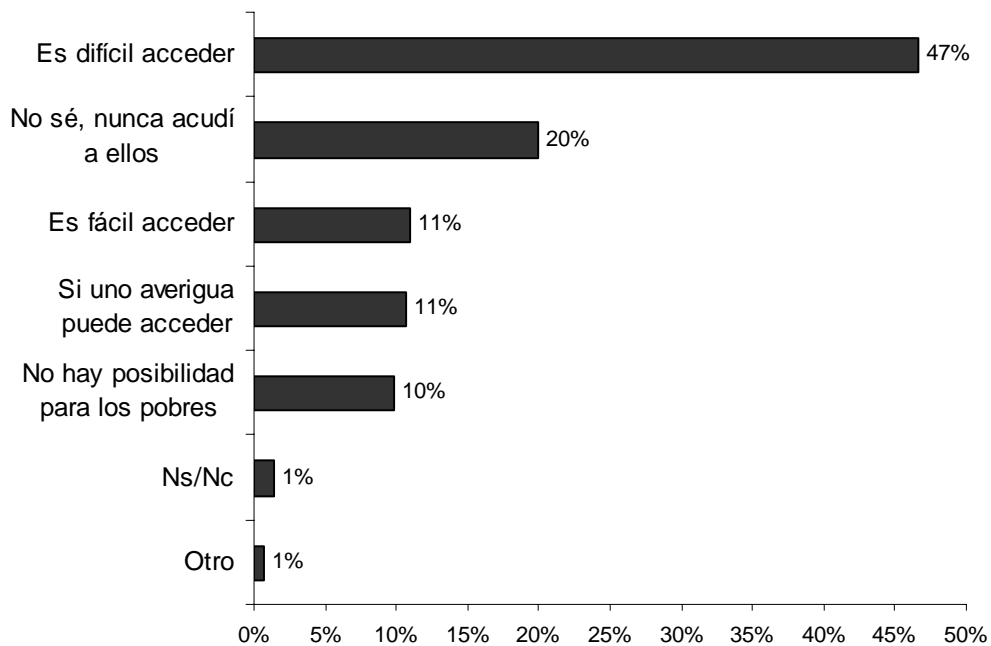
6) - Conocimiento de recursos jurídicos para la solución de los problemas

¿Conoce Ud. dónde puede dirigirse para que lo asesoren y/o atiendan para este tipo de conflictos?	Total
Ns/Nc	64
Serv. Jurídico gratuito	95
Los abogados	80
El CGP/Intendencia	650
No conozco	601
Otros	114
Organismos de Derechos Humanos	1
Total	1605

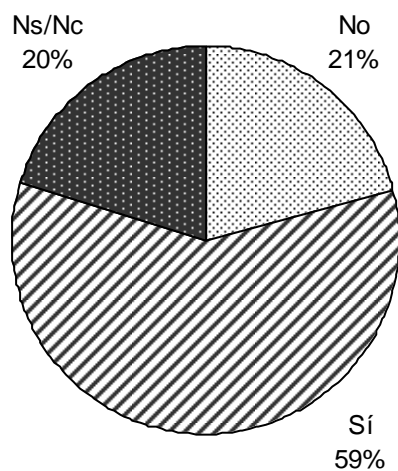
7) - Lugar al que recurriría en busca de ayuda



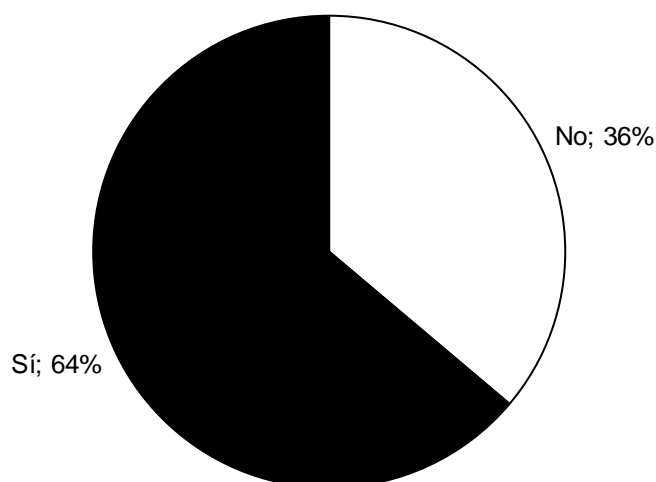
8) - Facilidad para acceder a organismos o instituciones



9) - Capacidad para solicitar ayuda externa



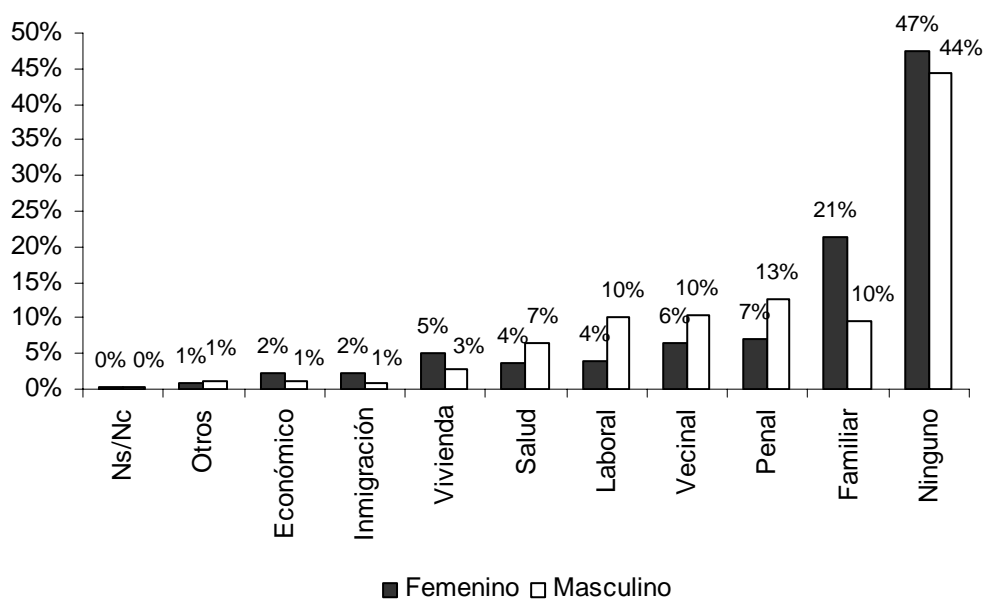
10) - Capacidad de reconocer problemas jurídicos



11) - Problema jurídico más importante según género

¿Cuál es el problema más importante que Ud. tiene o ha tenido?	Género		Total
	Femenino	Masculino	
Ns/Nc	2	1	3
Otros	9	5	14
Económico	25	5	30
Inmigración	26	4	30
Vivienda	57	13	70
Salud	42	30	72
Laboral	45	46	91
Vecinal	74	47	121
Penal	81	58	139
Familiar	244	44	288
Ninguno	545	202	747
Total	1150	455	1605

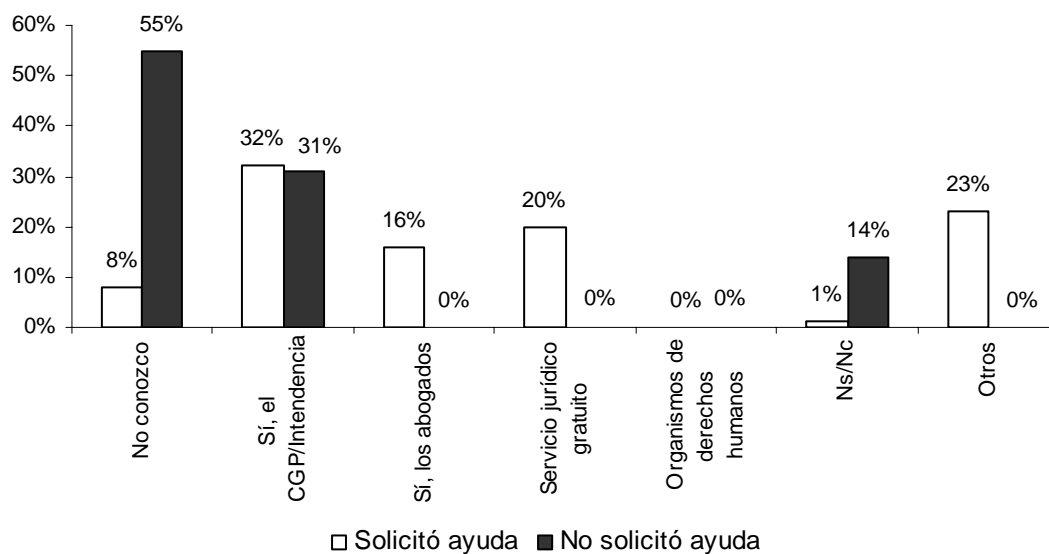
12) - Problema jurídico más importante según género expresado en porcentaje



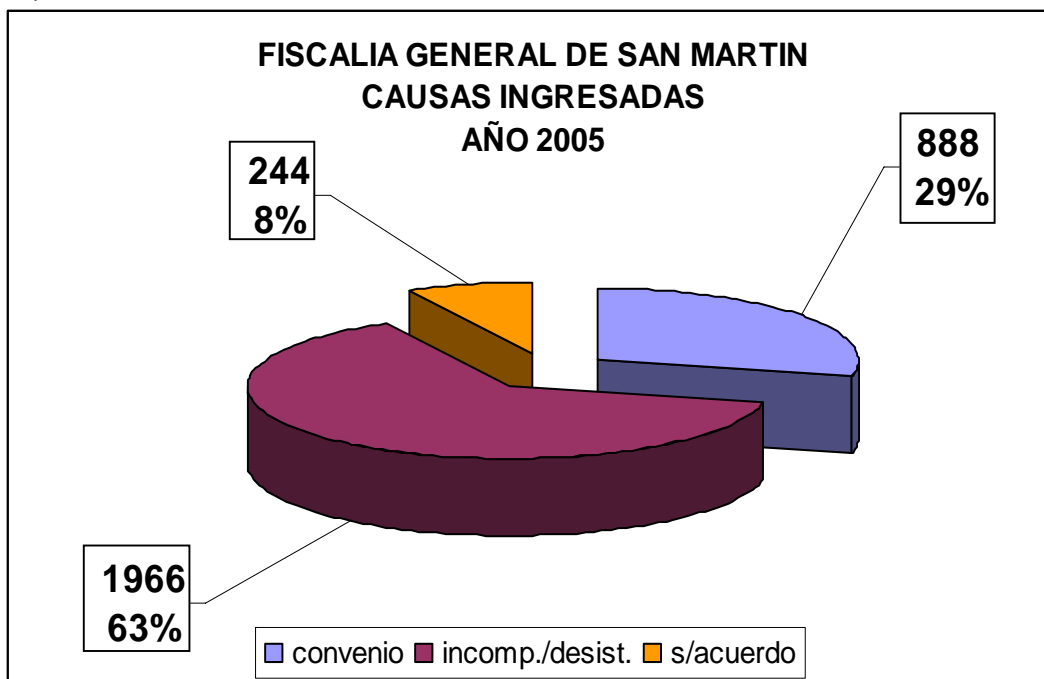
13) - Problema jurídico más importante según el nivel de instrucción alcanzado

¿Cuál es el problema más importante que Ud. tiene o ha tenido?	Nivel de instrucción alcanzado				Total
	No posee	Primario incompleto a Secundario incompleto	Secundario completo a terciario incompleto	Terciario completo o más	
Han tenido algún problema jurídico	15	625	163	55	858
No han tenido problemas jurídicos	18	566	131	32	747
Total	33	1191	294	87	1605

14) - Conocimiento sobre recursos jurídicos según hayan solicitado ayuda (858 casos)

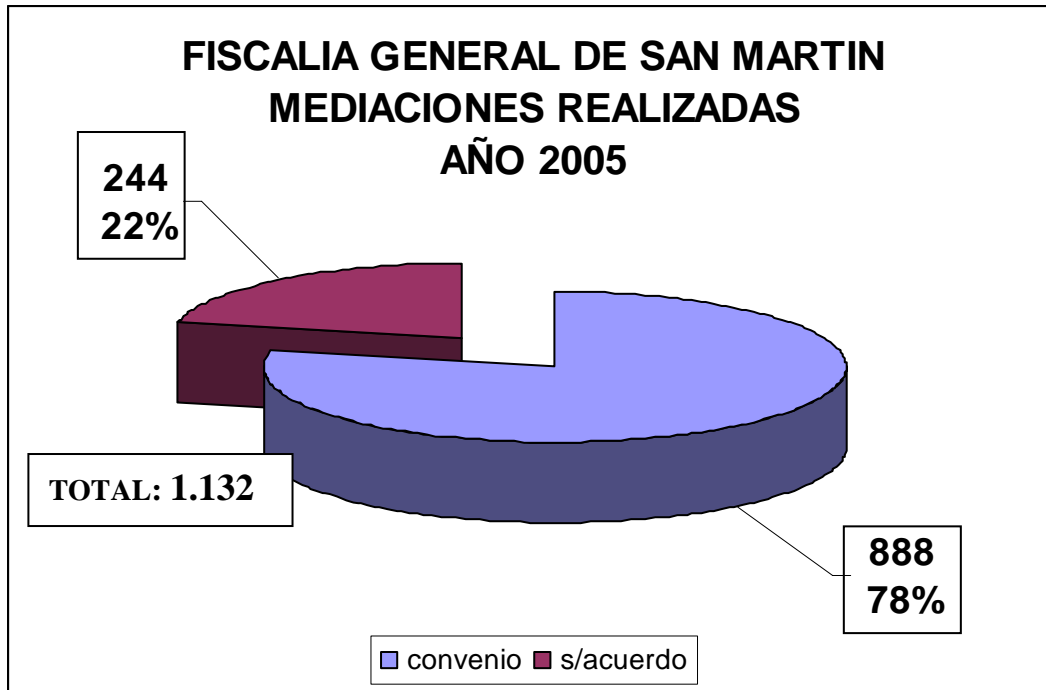


15)¹⁶

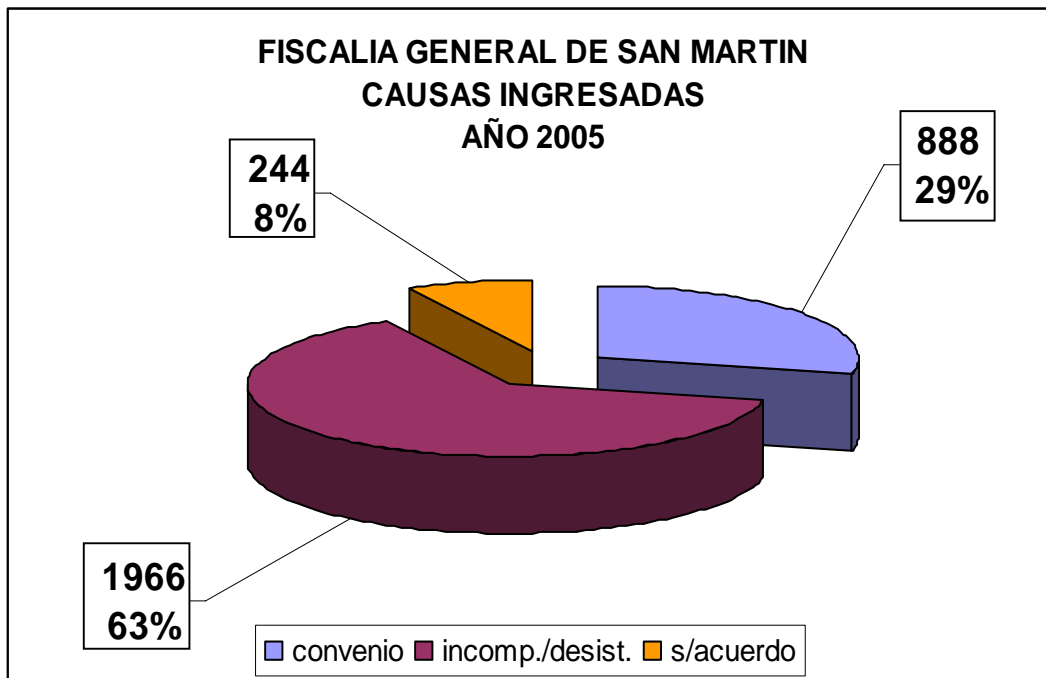


¹⁶ Los indicadores N° 15,16,17 y 18 fueron aportados por la Fiscalía General de San Martín.

16)



17)



18)

